

Plan de facilidades de pago para deudas por inconsistencias en quebrantos impositivos

Resolución General N.º 5.684/2025

Tasas de interés de financiación aplicables para enero 2026

Vigente al 20/12/2025 TNA 24,50 %	Vigente al 20/12/2025 TM20 26,3125 %	Vigente al 20/07/2025 BADLAR 31,4375 %
Vigente al 20/11/2025 BADLAR 32,4375 %	Vigente al 20/09/2025 BADLAR 45,2500 %	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/12/2025 BNA 2,4590 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

Detalle composición de tasa (Vigencia de adhesión: hasta 30 de Diciembre de 2025)	Tasa efectiva mensual de financiamiento
La tasa de interés de financiación será el 50% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, conforme lo previsto en el artículo 1º de la Resolución N° 3 del 19 de enero de 2024 del Ministerio de Economía o la norma que en el futuro la reemplace.	1,37 %